Año de 1941 Viernes 27 de Junio Núm. 77

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este ...ario, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde perma... hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios ...darán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los núme... de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuader... ...ción, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

1574

...tura Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 276

...eniendo en cuenta la mayor estima... que siempre ha tenido en el mer... el vacuno menor de la tierra de ...ovia y previa autorización de la ...erioridad, he dispuesto que los ...cios que para la venta del mismo ... de regir en los mismos sean, has... nueva orden, los siguientes:

Al entrador, libre de gastos, que... ...do la piel a beneficio del carnice... 8 pesetas kilo canal.

Venta al público Segovia:

...ses extra y primera. 13,00 ptas. kg.
— segunda....... 6,50 — —
...esos............. 1,00 — —
...bo............. 3,60 — —

En las plazas de la provincia, las ...aldías, teniendo en cuenta la clasi... ...ción que se establece y los gastos ...dios de portes, arbitrios, etc., que originen, procederán a elevar pro... ...sta (por duplicado) a esta Jefatura, que en caso de aprobarlos devolve... sellado uno de los ejemplares a ...ella. La Alcaldía, una vez recibida ...aprobación, exigirá la colocación ...las listas de precios debidamente ...aprobadas y selladas, en lugar visi... de los establecimientos dedicados ...a venta de carnes.

La clasificación de carnes es la si...ente:

Clases extra y primera.--Solomillo, ...ones, lomo alto y bajo, cadera y ...illa, tapa y contra, espaldilla y ...ja sin hueso.

Clase segunda. — Morcillo, falda, ...cuezo y rabo.

Lo que se hace público para gene... conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 25 de Junio de 1941.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1569

...MISION INSPECTORA DE MUTILADOS DE GUERRA

Se recuerda a los Caballeros Muti...dos sin colocar, la necesidad de en...ar con toda puntualidad y precisa...ente antes del día 5 de cada mes, los ...tificantes de revista mensual; ha...endo constar en la casilla de obser...ciones del mismo documento la ...cesión de la Medalla de Sufrimien... por la Patria, los qne la posean.

Los señores Alcaldes de las respec...vas localidades se interesarán por ...e dichos documentos sean enviados ...la fecha referida; pues de lo con...ario, se irroga perjuicio en los trá...ites de reclamación de haberes a los ...teresados.

Segovia, 26 de Junio de 1941.—El Presidente. (Firmado).

1535

Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de reclamaciones

Terminadas y recibidas definitivamente las obras qne por contrata se han efectuado en la reparación del firme de los kilómetros 1 al 5, 277 del camino vecinal de «Turégano a Caballar», por el contratista don Tomás Martínez Mateos, vecino de Fuentepelayo, y al objeto de serle devuelta la fianza que tiene prestada para responder del cumplimiento de la expresada contrata, se hace saber al público en general que las reclamaciones por débito de pago de jornales, materiales o indemnizaciones por accidentes del trabajo de dichas obras deberán interponerse ante los Juzgados municipales de Turégano y Caballar, en cuyos terminos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, la Comisión Gestora de esta Corporación, en su sesión del día 17 de los corrientes, acordó insertar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el plazo de quince días naturales, envien los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos citados, la certificación en que consten las reclamaciones que se interpongan contra dicho contratista, para cuya redacción deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, la cual previene que las Alcaldías expedirán dichas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal; advirtiéndose, que si pasado dicho plazo no se recibieran dichas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna contra el mencionado contratista, y en su consecuencia le será devuelta la fianza y se le declarará exento de responsabilidad en dichas obras.

Segovia, 19 de Junio de 1941. — El Presidente, José Riera. — P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

1536

Anuncio de exposición al público

Aprobados los proyectos y pliegos de condiciones económioo-administrativas y facultativas que han de regir en las obras que al final se indican, quedan dichos documentos expuestos en la Secretaria de esta Excelentísima Diputación Provincial para oír reclamaciones durante el plazo de diez días hábiles y horas de las diez a laa trece, los que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que transcurrido el mismo, no será admitida ninguna reclamación, todo ello dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 del vige te reglamento de contratación.

Las obras a que este anuncio se refiere, son:

Obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 6,500 del camino vecinal titulado «de Zarzuela del Monte a Navas de San Antonio»; y obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,367 del camino vecinal titulado «de Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar».

Segovia, 19 de Junio de 1941.—El Presidente, José Riera.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

1435

Diputación Provincial de Segovia

INTERVENCIÓN

Año de 1941.—Mes de Junio de 1941

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales............	14.314,59
2.º Representación provincial...........	1.791,66
3.º Vigilancia y Seguridad............	»
4.º Bienes provinciales.	»
5.º Gastos de recaudación.............	4.679,16
6.º Personal y material.	44.983,20
7.º Salubridad e higiene	833,33
8.º Beneficencia	75.042,50
9.º Asistencia social...	4.100
10.º Instrucción pública.	5.202,08
11.º Obras públicas y edificios provinciales.	152.671
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.......	»
13.º Montes y pesca....	»
14.º Agricultura y ganadería...........	416,66
15.º Crédito provincial..	»
16.º Mancomunidades interprovinciales ...	»
17.º Devoluciones......	416,66
18.º Imprevistos........	833,33
19.º Resultas	50.000
Total.........	355.284,17

Segovia, 2 de Junio de 1941. — El Interventor, Gregorio García Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 3 de Junio de 1941. — El Presidente, José Riera.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

1534

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia

Impuesto del 20 por 100 de propios

CIRCULAR

Venciendo en 30 de este mes el segundo trimestre del año actual, esta Administración recuerda a los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidades que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Real decreto-ley de 29 de Junio de 1926, tienen la obligación de remitir a estas oficinas en los quince primeros días de Julio próximo, las certificaciones de los ingresos que hayan obtenido por el concepto de renta de sus bienes propios durante el trimestre actual, conforme dispone la Real orden de 14 de Junio de 1897; advirtiéndoles que al extender las certificaciones que antes se mencionan, han de tener en cuenta las disposiciones de la Real orden de 12 de Mayo de 1927 y no incluir en las mismas las cantidades a que hace referencia la disposición primera de la citada Real orden.

En el caso de que no hubiesen realizado ingreso alguno con aplicación a la renta de sus bienes propios, deberán enviar dichos documentos haciéndolo así constar.

Asimismo recuerda esta Administración a las Corporaciones interesadas la necesidad de remitir, unidos a las mismas, los recibos de la contribución del trimestre a que la certificación se refiera; en la inteligencia de que de no venir unidos tales recibos, se practicará la liquidación del impuesto sin deducir cantidad alguna.

Aprovechamientos forestales

Los Ayuntamientos y Juntas vecinales de los pueblos de esta provincia dueños de montes que les hayan sido entregados para su libre disposición, tomarán el acuerdo en una sesión que celebren durante el mes de Julio próximo, referente a los respectivos aprovechamientos que se propongan realizar durante el año forestal 1941-42 (de 1.º de Octubre de 1941 a 30 de Septiembre de 1942), asignándoles las tasaciones correspondientes, con expresión de los que hayan de llevarse con carácter vecinal y los que hayan de ser objeto de subasta, y remitir copia certificada a esta Administración antes del día 31 de Agosto del año actual.

Han de tener en cuenta las Corporaciones antes mencionadas lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 4 de Noviembre del año 1927 y la circular relativa a la exacción del 20 por 100 de la renta de propios en los casos de cesión gratuita de los aprovechamientos de los mismos, de fecha 12 de Abril de 1928.

Si los disfrutes acordados se enajenasen en pública subasta, la Alcaldía o Junta vecinal dará cuenta a esta Dependencia de la fecha en que aquella haya de celebrarse. Del acta que se levante referente al resultado de la licitación, se remitirá a esta oficina una copia certificada.

Se advierte a los Ayuntamientos que no posean bienes de libre disposición, que deben remitir certificación negativa.

Espera esta Administración del celo de los señores Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones municipales de esta provincia que cumplirán el servicio que antes se indica, dentro del plazo que se les fija, en evitación de las responsabilidades en que pudieran incurrir de no verificarlo.

Segovia, 23 de Junio de 1941.—El Administrador, Pablo Carabias.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1509

SEGOVIA

SUBASTA

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el dia 16 de Abril del año actual, acordó por unanimidad enajenar mediante pública subasta un solar sito en el camino vecinal de San Cristóbal, barrio de las Delicias, que constituye una parcela edificable por sí misma y sobrante de vía pública, de forma rectangular y que mide una superficie de ciento ochenta metros cuadrados.

El precio que ha de servir de base a esta subasta será el de cinco pesetas el metro cuadrado, que representa un valor total del solar de 900 pesetas, girando las proposiciones al alza respecto de esta suma.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, y que podrán presentarse por sí o por mandatario con poder bastante, cuyo poder estará bastanteado por cualquier Letrado en ejercicio de los de esta ciudad, deberán constituir en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento una fianza provisional de 18,00 pesetas, correspondiente al dos por ciento de la cantidad tipo-base, y una vez realizada la adjudicación definitiva la de 36,00 pesetas, que quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario.

El acto de la subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ante una mesa compuesta del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal y del Secretario del Ayuntamiento. Los pliegos podrán presentarse en el Negociado segundo de la Secretaría municipal durante el período indicado de veinte días hábiles, hssta las trece horas del último, debidamente cerrado a satisfacción del licitador.

Dentro de los diez días siguientes al en que sea comunicado al adjudicatario el acuerdo de la adjudicación definitiva de la subasta, deberá ingresar en la Depositaría municipal el importe total de la cantidad a qne haya ascendido el remate. El incumplimiento de esta condición, así como la no presentación del proyecto de edificación en un plazo no superior a dos meses, serán sancionados con multa de diez pesetas por cada día de retraso, que se harán efectivas en la fianza o en la propiedad del solar.

El adjudicatario se comprometerá a presentar el proyecto de edificación en un plazo no superior a dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación, a comenzar la construcción en el término de un mes, desde la fecha en que el Ayuntamiento le conceda la licencia de construcción y a continuarla normalmente hasta su completa terminación, la que deberá ser realizada en un plazo máximo de seis meses, a contar de la fecha de su comienzo, siempre que no existan causas de fuerza mayor, que deberán ser probadas de modo fehaciente.

No podrá pedir el adjudicatario en caso alguno disminución del precio, modificación de las condiciones o restricción del contrato, por hacerse éste a su riesgo y ventura.

Las cuestiones o litigios que se deriven de la ejecución de este contrato se someterán al conocimiento de los Tribunales de esta Ciudad.

El importe de los anuncios de la subasta y cuantos gastos origine ésta serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el reglamento de contratación municipal.

Segovia, 21 de Junio de 1941.—El Alcalde, A. Reguera.

Modelo de proposición

Deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de clase 6.ª, y al presentarse llevará escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de un solar sito en el camino vecinal a San Cristóbal, barrio de las Delicias». Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día...de..., que publica la subasta para la enajenación de un solar sito en el camino vecinal a San Cristóbal (barrio de las Delicias), y de los pliegos de condiciones, se compromete a su adquisición por la cantidad de..., (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

VILLACASTIN

1551

SUBASTA

El dia 5 de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde o quien le austituya, con la asistencia de un Concejal, un empleado del ramo de montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la subasta y ejecución del aprovechamiento de la hoja de roble del monte n.º 124 del catálogo, denominado «Pinar de Maniel y Agregados», del pueblo de Villacastín.

Se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, los cuales serán presentados por los proponentes o sus representantes legales, todos los días laborables de diez a doce de la mañana, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior del señalado para la subasta, y en éste durante la primera media hora anterior a la señalada para la misma, reintegrados con el timbre correspondiente y acompañando a los mismos la cédula personal del ejercicio corriente.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de nueve mil cinco pesetas (9.005) y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los dias y horas hábiles hasta el anterior de la subasta para quienes de los mismos quieran enterarse, pudiendo admitirse como máximo la entrada de mil doscientas cabezas de ganado cabrío (1.200).

Se hace constar que todo pliego que no se halle reintegrado con el correspondiente, será desestimado en el acto de su apertura, sea mayor o menor la cantidad que cualquiera de otros pliegos de los presentados, haciéndose constar en el sobre la siguiente inscripción:

«Pliego para optar a la subasta y ejecución del aprovechamiento de pastos de la hoja de roble del monte de estos propios», firmado a continuación por el proponente.

En caso de no presentarse postor para esta subasta se celebrará nuevamente a los cinco días a igual hora, bajo igual tipo de tasación y sin variación alguna en sus condiciones.

Los pliegos que se presenten se adaptarán al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de Tal..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de clase..., tarifa..., expedida en..., el día... de..., bajo el número..., (en letra), enterado del edicto publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL número..., correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta y ejecución del aprovechamiento de la hoja de roble de la superficie que expresa el pliego especial de condiciones en el cuartel D. del monte número 124 del catálogo, denominado «Pinar de Maniel y Agregados», perteneciente al monte de propios de Villacastín, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

Villacastín, 21 de Junio de 1941.—El Alcalde, Evaristo Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICJA

1487

Don Sixto Solís Pérez, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por don Angel Herrero Sanz, se ha interpuesto ante esre Tribunal recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Ayuntamiento de Mozoncillo de 9 de Abril último, por el que se acuerda ejercitar el derecho de tanteo por dicho Ayuntamiento en la subasta que le fué adjudicada al recurrente de manera provisional en tres de igual mes.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la administracción, expido el presente qu firmo en Segovia a nueve de Junio de mil novevientos cuarenta y uno.—El Presidente, Sixto Solís Pérez.-El Secretario, Tomás de Lezcano.

SEGOVIA

1532

CIRCULAR

A los señores Fiscales municipales de este partido, hago saber: Que habiendo delegado en ellos, en uso de las facultades que me están conferidas, para la práctica de la visita de inspección correspondiente al primer semestre del año en curso en el registro civil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del reglamento para ejecución de las leyes de matrimonio y registro civil, la lleven a efecto teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.ª Harán constar en el acta de visita la existencia del inventario que conforme al artículo 27 debe llevarse en todo registro, rubricando sus hojas y poniendo al final la firma y rúbrica, después de sacar una copia del mismo que se unirá al acta.

2.ª Examinará también las secciones del registro, confrontando cada uno de los libros con los legajos que le correspondan, haciendó expresión en el acta de si los legajos y documentos que le forman, se hallan autorizados y archivados con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 del citado reglamento.

3.ª Si observase la falta de alguna de las notas marginales relativas a la defunción de las personas inscritas y constare en el mismo registro la correspondiente inscripción de nacimiento, procederá a extender y firmar la notación, expresándolo así en ella, firmándola y sellándola en igual forma que las demás de su clase.

4.ª Las faltas relativas a numeración y foliatura de las inscripciones, se subsanarán en libros corrientes, si apareciese después de cerrado sólo podrán rectificarse por medio de diligencia donde se expresarán [...]lladamente. Los defectos o faltas [...] se refieran a otras circunstancias [...]quisitos de inscripción, sólo po[...] subsanarse en la forma que deter[...] el artículo 18 de la ley del registr[...]

5.ª Cuidará de expresar en el [...] el número de certificaciones exp[...]das durante el semestre, el import[...] los derechos devengados por el [...] los gastos ocasionados en el regi[...] y todo lo demás que sea conduce[...]

La visita ha de quedar termi[...] antes de finalizar el corriente mes [...]mitiendo el acta correspondiente [...] formando acerca de su resultado.

Dios guarde a VV. muchos años.

Segovia, 23 de Junio de 1941.—El Juez de 1.ª instancia interino, [...]drigo Barrio.

SEGOVIA

Cédula de citación

En virtud da lo acordado por el [...]ñor Juez de Instrucción de este pa[...]do, en el sumario número 3 del a[...] en curso, por lesiones sufridas [...] Melitón Gayo Diez, de 31 años [...] edad, casado, guarda forestal, al [...] arrollado por un tren en el apeade[...] de San Rafael, el día diez de Ene[...] último, se cita a dicho lesionado, c[...]yo actual paradero se desconoce, p[...] que en el término de ocho días c[...]parezca ante este Juzgado con ob[...] de ser reconocido por el médico [...]rense; apercibido que de no verifica[...]lo, sufrirá el perjuicio a que hubie[...] lugar.

Segovia, 20 de Junio de 1941.—[...] Secretario accidental P. H., Mar[...] Alvarez.

BRIVIESCA

REQUISITORIA

Por la presente se cita y llama a l[...] ocupantes de un carro, con arquilla [...] comedor blanco, matrícula Segovi[...] tirado por un ganado mayor y q[...] lleva atado un perro negro y que p[...]saron en la noche del 16 al 17 de l[...] corrientes por el pueblo de Pino d[...] Bureba, para que comparezcan a[...] este Juzgado a fin de ser oídos den[...] del término de diez días.

Asimismo se interesa de las au[...]ridades todas, que caso de ser habi[...] un toldo de carro, color amarillo, c[...] dos espejos pequeños en los laterale[...] con borlas y un remiendo en la par[...] delantera, sea retenido y puesto [...] disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca, a veinte de J[...]nio de mil novecientos cuarenta [...] uno.—Pascual Sagreda.—El Secret[...]rio habilitado, J. Ortega.

Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de Madrid

EDICTO

Por el presente se hace saber, q[...] por haber satisfecho la totalidad de [...] sanción económica a cuyo pago h[...] sido condenado el vecino de Segov[...] Emilio González Murillo, este incu[...]pado ha recobrado la libre dispos[...]ción de sus bienes.

Lo que se hace público por medi[...] del presente conforme determina e[...] artículo 58 de de la ley de Respons[...]bilidades Políticas.

Dado en Madrid a catorce de Juni[...] de mil novecientos cuarenta y uno.—[...] El Juez civil, Antonio Villegas.—E[...] Secretario judicial, Ildefonso Rebollo.

IMPRENTA PROVINCIAL